



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

-- Año/Nº.....:	080805
--Expediente.....:	080343
--Fecha.....:	080904
--Asunto.....:	Contratación del servicio de dirección de las obras de la C/ Bajo Aragón.
--Interesado.....:	Perfil 7 S.L.
--Contenido.....:	Resolución Alcaldía adjudicación definitiva contratación del servicio de dirección de las obras de la C/ Bajo Aragón.

BFM (08034313)

Visto el expediente 343/08 relativo a la contratación del servicio de dirección de las obras de C/ Bajo Aragón de Alcañiz.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 2.008 por la que se adjudica provisionalmente la contratación del referido servicio a la mercantil Perfil 7 S.L.

Teniendo en cuenta que por parte de la mercantil Perfil 7 S.L. ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 1.510 Euros, así también como la documentación prevista en la Base 15 del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente la contratación del servicio de dirección de las obras de la C/ Bajo Aragón, por la cantidad de 30.200 Euros, IVA no incluido, a la mercantil Perfil 7 S.L. al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.- La ejecución de este contrato deberá adecuarse al Pliego de prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

4.- El plazo de garantía de la contratación del servicio será de un mes a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 4 de Septiembre de 2.008.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario